

RESOLUCIÓN No. 072411

(30 de julio de 2020)

Por la cual se suprime el Grupo de Bienestar Social y Capacitación de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA y se asignan sus funciones al Grupo de Talento Humano

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 4765 de 2008, Acuerdo 000005 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas".

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente

Que mediante Resolución 17943 del 8 de noviembre de 2019, se modificaron los Grupos de Trabajo de la Subgerencia Administrativa y Financiera y sus funciones incluyendo los Grupos de Talento Humano y Bienestar Social y Capacitación.

Que de acuerdo con la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades del Estado, se constituyen en la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública, para lo cual deben orientar el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y la evaluación del desempeño individual.

Que de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados, el cual debe ser

RESOLUCIÓN No. 072411

(30 de julio de 2020)

Por la cual se suprime el Grupo de Bienestar Social y Capacitación de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA y se asignan sus funciones al Grupo de Talento Humano

liderado de forma estratégica y articulada por las unidades de personal o quién haga sus veces.

Que de conformidad con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la gestión del Talento Humano debe orientarse al fortalecimiento del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo, permanencia y retiro), bajo un mismo proceso cuyas actividades deben articularse con las prioridades de la entidad y el bienestar de los servidores públicos.

Que el bienestar social, la formación y capacitación de los servidores públicos son componentes que hacen parte de la fase de permanencia y desarrollo, los cuales deben incorporarse como estrategias transversales dentro del proceso integral de talento humano.

Que actualmente el proceso de Talento Humano en el ICA hace parte del modelo de operación por procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, en cabeza de los Grupos de Talento Humano y Bienestar Social y Capacitación, cuya operación se realiza funcionalmente de manera independiente dentro de la estructura de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Que el proceso de Talento Humano requiere la articulación de actividades que conlleven a garantizar el principio del mérito, la eficiencia administrativa, el fortalecimiento de capacidades y bienestar de los servidores encaminados al logro de los resultados institucionales bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la gestión.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suprimir el Grupo de Bienestar Social y Capacitación y asignar sus funciones al Grupo de Talento Humano bajo las normas que regulan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Suprimir el Grupo denominado “Bienestar Social y Capacitación”.

ARTÍCULO 2º. Asignar las siguientes funciones al Grupo de Gestión del Talento Humano las cuales se actualizarán así:

1. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de

RESOLUCIÓN No. 072411

(30 de julio de 2020)

Por la cual se suprime el Grupo de Bienestar Social y Capacitación de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA y se asignan sus funciones al Grupo de Talento Humano

- los servidores de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Diseñar, dirigir, implementar, administrar y evaluar las políticas y programas en materia de gestión humana de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
 3. Liderar el proceso de elaboración de estudios técnicos y proyectos administrativos que modifiquen la estructura y la planta de personal de la Entidad, cuando sea requerido, dando aplicación a los lineamientos técnicos y jurídicos vigentes.
 4. Elaborar y mantener actualizado el manual de funciones y competencias laborales de la Entidad conforme a la planta de personal y a las disposiciones legales vigentes.
 5. Administrar la planta de personal del ICA y preparar los proyectos de actos administrativos a la administración de personal e interactuar con la Oficina Asesora Jurídica en la revisión de la legalidad correspondiente.
 6. Gestionar las solicitudes de situaciones administrativas de los servidores públicos de la planta de personal y proyectar los actos administrativos de acuerdo con la normatividad vigente.
 7. Coordinar los procesos de encargos, así como la elaboración de estudios técnicos para nombramientos provisionales, supernumerarios y empleos de libre nombramiento y remoción.
 8. Realizar el estudio y verificación de los movimientos y reubicaciones del personal, atendiendo oportunamente las necesidades del servicio y las solicitudes presentadas.
 9. Realizar la liquidación y trámite oportuno de la nómina de personal, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, asuntos presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente.
 10. Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los servidores públicos de la Entidad.
 11. Proyectar los actos administrativos que correspondan a la Dependencia y expedir las certificaciones requeridas por los mismos, así como las destinadas al trámite de bonos pensionales.
 12. Adelantar los procesos de selección meritocrática para proveer las vacantes de libre nombramiento y remoción.
 13. Analizar el cumplimiento de requisitos y proyectar los actos administrativos necesarios para la asignación de prima técnica en las modalidades de formación avanzada y experiencia o evaluación del desempeño laboral de los servidores de libre nombramiento y remoción, acorde con las políticas, metodologías, lineamientos y normatividad existentes.

RES LUCIÓN No. 072411

(30 de julio de 2020)

Por la cual se suprime el Grupo de Bienestar Social y Capacitación de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA y se asignan sus funciones al Grupo de Talento Humano

14. Coordinar y realizar seguimiento al proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios de carrera administrativa, vinculados en provisionalidad y a la valoración del rendimiento de los Gerentes Públicos a través de los Acuerdos de Gestión de acuerdo con los procedimientos internos y las disposiciones legales vigentes.
15. Administrar la información del talento humano de la entidad en forma sistematizada y mantener actualizada la información correspondiente al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, así como las estadísticas e información relacionada con la planta de personal de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
16. Liderar el seguimiento a los servidores y servidoras públicos(as) en condición de pre pensionados, con el fin de adelantar las acciones que sean requeridas para el retiro del servicio.
17. Actuar como secretaria técnica de los procesos de negociación colectiva de los sindicatos y de la comisión de personal.
18. Adelantar el proceso de identificación de las necesidades de los funcionarios relacionadas con capacitación, bienestar, sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo y seguridad social de conformidad con los lineamientos establecidos.
19. Implementar y evaluar, los planes y programas institucionales en relación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, bienestar social laboral, formación y capacitación, de acuerdo con las políticas, orientaciones distritales y las normas que regulan la materia.
20. Diseñar y desarrollar los programas de estímulos e incentivos, tendientes al bienestar de los servidores públicos del Instituto, así como los programas de capacitación, inducción y reinducción y presentarlos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación, ejecución y seguimiento.
21. Promover, orientar y coordinar programas culturales, recreativos y deportivos para los servidores públicos y sus familias, acorde con las alianzas planteadas con las Cajas de Compensación y según presupuesto asignado
22. Liderar los procesos de mejoramiento del clima y cultura organizacional, relacionado con fechas y eventos institucionales.
23. Realizar las afiliaciones a las Cajas de compensación, fondos de pensiones y de salud de los servidores públicos que ingresan a la entidad o solicitan cambios en la afiliación, en el nivel central y asesorar a las seccionales en cuanto a dichos procedimientos.
24. Tramitar las pasantías y prácticas de los estudiantes de Universidades lo soliciten y tengan convenios vigentes con el Instituto.
25. Ejecutar las actividades requeridas en el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en el ámbito de las competencias del Grupo.

RESOLUCIÓN No. 072411

(30 de julio de 2020)

Por la cual se suprime el Grupo de Bienestar Social y Capacitación de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA y se asignan sus funciones al Grupo de Talento Humano

26. Las demás que le sean asignadas

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución modifica el artículo 4 de la Resolución No.070406 del 24 de junio de 2020, que a su vez modificó el artículo 1 de la Resolución 17943 de 2019, el cual quedará así:

1. Grupo de Gestión Contractual
2. Grupo de Gestión del Talento Humano
3. Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento
4. Grupo de Procesos Disciplinarios
5. Grupo de Gestión Financiera
6. Grupo de Gestión Contable
7. Grupo de Servicios Generales
8. Grupo de Control de Activos y Almacén
9. Grupo de Atención al Ciudadano
10. Grupo de Gestión Documental

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir del 1 de agosto de 2020.

Dada en Bogotá D.C, a los 24 días de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Proyectó: Luz Andrea Jaramillo – Victor Alfonso Garrido Contratistas- Subgerencia Administrativa y Financiera
Visto Bueno: Juan Fernando Roa Ortiz- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Liliana Fernandez – Subgerente Administrativa y Financiera